

7.1.1.2.1.1 División de Planeación de Bienes Terapéuticos

1. Integrar el requerimiento de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, para gestionar la contratación y suministro de los bienes terapéuticos y garantizar el suministro oportuno de los insumos.
2. Verificar que se recopilen los dictámenes presupuestales ante las áreas de planeación financiera para adquirir los bienes terapéuticos que se adquirirán de forma centralizada.
3. Estimar los importes para la adquisición de bienes terapéuticos, derivados de licitación pública, que se adquirirán de forma centralizada, y gestionar ante la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios la obtención del dictamen presupuestal.
4. Evaluar la proyección de la cobertura de bienes terapéuticos para optimizar la contratación de la proveeduría en función de las necesidades de consumo, los niveles de inversión normados y los recursos presupuestales disponibles.
5. Proporcionar información a la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto sobre los incumplimientos derivados de la operación del contrato único, precisando en qué consisten las obligaciones incumplidas.
6. Supervisar que se realice el seguimiento por clave de la adjudicación para establecer directrices de aquellas claves que no hayan sido contratadas y que pongan en riesgo el suministro a los derechohabientes.
7. Establecer las directrices para detectar los bienes terapéuticos cuyo consumo no guarda relación con la necesidad planeada por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, en cuyo caso se deberán realizar acciones para prevenir el desabasto o el subejercicio de los contratos.
8. Supervisar la contratación de los bienes terapéuticos solicitados con el fin de dar seguimiento al ejercicio y administración de los contratos.
9. Las demás que le deleguen o encomienden sus superiores jerárquicos.